

Fecha: 20-08-2025
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: NotCo y gremio lechero de Valdivia entran a última fase para zanjar disputa legal por competencia desleal

Pág.: 5
Cm2: 543,6

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

A casi cinco años del inicio del conflicto en tribunales:

NotCo y gremio lechero de Valdivia entran a última fase para zanjar disputa legal por competencia desleal

Equipos jurídicos de ambas partes presentaron sus alegatos ante la Corte Suprema la semana pasada. Caso podría resolverse a fines de este año.

N. BIRCHMEIER

Una de las disputas que mantiene atento al mundo lechero entró en su última etapa antes de conocer la resolución de la Corte Suprema. Se trata del conflicto legal entre la Asociación Gremial de Productores de Leche de la Región de Los Ríos (Aproval) y NotCo, luego de que el gremio lácteo acusó a la firma tecnológica de alimentos de incurrir en una competencia desleal por la comercialización de su producto estrella rotulado bajo la marca "Not Milk".

La trama comenzó en diciembre de 2020, cuando Aproval interpuso ante el 1º Juzgado Civil de Valdivia una denuncia por "conductas contrarias a la leal y sana competencia" en contra de NotCo, fundada por Matías Muchnick, Karim Pichara y Pablo Zamora. A través de la venta de "Not Milk", acusó a la empresa de querer aprovechar el "prestigio de la leche confundiendo su producto con esta, pero al mismo tiempo, la descalifica en todo aquello que le sea posible precisamente para desviar clientela".

En mayo de 2023, el tribunal de Valdivia acogió la demanda de Aproval. El conflicto escaló a la Corte de Apelaciones de Valdivia. En esta sede, en cambio, NotCo se anotó un triunfo dado que allí se revocó la sentencia de primera instancia en enero del año pasado.

El "desempeño" entre ambas partes se juega en la Corte Suprema, tras un recurso de casación presentado por Aproval.

La semana pasada se realizaron los últimos alegatos de los equipos legales de Aproval y NotCo en la Cuarta Sala Mixta, integrada por las ministras Andrea Muñoz, Jessica González y Mireya López, y los abogados integrantes Irene Rojas y Carlos Urquieta.

La causa quedó "en estudio" por 30 días, a contar del 13 de agosto. Posteriormente, los integrantes de la sala deben quedar



Matías Muchnick, fundador de NotCo.



José Luis Delgado, gerente general de Aproval.

"en acuerdo" para comenzar a redactar la sentencia. Conocedores del caso estiman que a fines de año podría salir el veredicto, tras cinco años de tramitación en la Justicia.

Estrategias legales

En la instancia de alegatos, cercanos a NotCo afirmaron que el equipo legal de la firma enfatizó en sus argumentos respecto de que, en la práctica, no existiría una competencia desleal ni una confusión entre los consumidores por la comercialización de "Not Milk".

La firma reiteró los resultados de un estudio encargado a Cadem en 2023, que encuestó a 590 personas, y que reveló que solo un 0,1% de los "consumidores promedio" —tras observar el envase de la bebida vegetal— cree que "Not Milk" se trata de un producto de origen animal.

NotCo también acompañó dos informes en derecho. Uno de ellos fue elaborado por Raúl Núñez, docente de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para respaldar su defensa y que se rechacen los fundamentos del recurso de casación ingresado por Aproval.

El segundo informe fue solici-

tado a Carlos Pizarro, exabogado integrante de la Corte Suprema y profesor de Derecho Civil de la Universidad Diego Portales.

En el documento, Pizarro cuestionó el recurso presentado por Aproval contra el fallo de la Corte de Apelaciones de Valdivia. Indicó que "la conducta que infringe la competencia desleal debe ser calificada, como culpa o dolo y eso no fue probado en el proceso". En ese contexto, aseguró que "la tesis propuesta en el recurso es infundada, pues no puede pretenderse que solo basta para que haya ilícito la mera conducta, sino que necesariamente debe calificarse como una culpable o dolosa, tanto para el ilícito genérico como para aquellos específicos (...). Al haberse establecido como hecho que la campaña publicitaria no propone su producto como leche no cabe en ningún caso el ilícito imputado".

En tanto, desde Aproval acompañaron distintos documentos para sus alegatos. Cercanos al gremio indican que el principal antecedente tiene relación con un fallo del Tribunal de Justicia Europeo (en Alemania) de junio de 2017. El caso corresponde a un litigio entre la asociación empresarial alemana Verband Sozialer Wettbewerb eV (VSW) contra la firma Tofu-

Town, productora de alimentos de origen vegetal por las denominaciones de "mantequilla de tofu", "queso vegetal", "veggie-cheese", "cream" —entre otros— en sus productos.

En dicha sentencia, Aproval destacó que el tribunal europeo "dejó constancia de que la reserva del término 'leche' (o de otras denominaciones reservadas para los productos lácteos) respecto de productos que —efectivamente— tengan dicho origen o composición, protege a los consumidores en tanto impide la confusión respecto de la composición de los productos que pretenden adquirir".

La sentencia indicó que "el hecho de que solo se ofrezca la posibilidad de utilizar, en la comercialización o en la publicidad, el término 'leche' y las denominaciones reservadas exclusivamente a los productos lácteos", se ajusta al reglamento alimentario. Con ello, se garantiza "a sus productores, condiciones de competencia no falseadas y, a sus consumidores, que todos los productos designados por dichas denominaciones cumplen las mismas normas de calidad, al tiempo que los protegen contra cualquier tipo de confusión respecto a la composición de los productos que desean adquirir".